



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CORONEL PORTILLO**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N°- 000040 -2025-UGEL C.P.

REGION UCAYALI  
UGEL: CORONEL PORTILLO  
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO  
ADMINISTRACION LOCAL

15 ENE 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0003-2025-UGELCP/AADM/LOG, de fecha 15 de enero del 2025; el Informe Legal N° 044-2025-GRU-UGEL C.P/AAJ, de fecha 15 de enero del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, en numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2025, se establecen los montos para determinación de procedimientos de selección para las entidades enmarcadas en el Artículo 3° de la ley 30225, entre los que se encuentra la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 0003-2025-UGELCP/AADM/LOG de fecha 25 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística mediante el cual se solicita al jefe de Administración la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo correspondiente al ejercicio 2025.

Que, con Informe Legal N° 044-2025-GRU-UGEL C.P/AAJ, de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, concluye en aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo correspondiente al ejercicio 2025

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2024-GRU-GR, de fecha 30 diciembre del 2024 se Aprobó el Presupuesto institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones Constituye un instrumento de gestión para planificar ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el plan Operativo Institucional y el presupuesto institucional de la Entidad, 6.2 El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento, 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, 6.4 las entidades deben elaborar, aprobar modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la ley, Reglamento y la directiva;

Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, modificado por el D.S. N° 051-2024-EF; establece lo siguiente: el Plan Anual de Contrataciones es Aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegando dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normalidad del sistema nacional de abastimient;



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CORONEL PORTILLO**



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 5 de la Quinta Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley establece: "Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y Planeamiento o la que haga a sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 051-2024-EF establece: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo para el año fiscal 2025, el mismo que guarda relación con la disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, y contempla los siguientes procedimientos de adquisición:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN O SUMINISTRO	FTE. FTO.	N° PAC PROPUESTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO	BIEN	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA	RO	1	FEBRERO

Por los considerandos expuestos y estando a las facultades y atribuciones conferidas en virtud a los dispuesto en la Resolución Directoral Regional Nro.000491-2022-DREU de fecha 20/05/2022, y con el visto de las área de Administración, Asesoría Jurídica y del Área de Gestión Institucional, y la nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Logística sito en Av. Mercedes S/N – AA.HH. Las Flores, Distrito de Manantay, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CORONEL PORTILLO**



**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER al área de Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

**Regístrese y comuníquese.**



**Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ.**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Coronel Portillo.



UGEL.CP/LAS  
AADM/ MAPV.